

en el anuncio que a efectos de información pública del expediente apareció en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número ciento noventa y cinco, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 2008/1972, de 6 de julio, por el que se declara urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de una línea eléctrica a 66 KV., necesaria para la explotación de la concesión minera «San Rafael», en La Coruña, de la que es titular «Rio Tinto Patiño, S. A.».

La Empresa «Rio Tinto Patiño, S. A.» ha solicitado la instrucción de expediente de expropiación forzosa para la ocupación por el procedimiento de urgencia de terrenos para la instalación de una línea eléctrica a sesenta y seis kilovoltios, de dos mil quinientos setenta y cinco metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Santiago-Portodemouros, de la Sociedad «Fenosa», y con término en la estación de transformación en la concesión minera «San Rafael», número dos mil novecientos cuarenta y seis, de la provincia de La Coruña, que explota dicha Sociedad.

La línea eléctrica referida fue declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de La Coruña de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Declarada la urgente ocupación de las fincas afectadas por la explotación de la concesión minera «San Rafael» por acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, resulta obvia la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica necesaria para la aludida explotación, pues en ella abundan las razones que justificaron el acuerdo mencionado, ya que la explotación no puede llevarse a efecto en tanto se carezca de suministro de energía eléctrica.

Practicada la información pública que previene el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha formulado reclamación alguna en el periodo hábil señalado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio, de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarenta de la Ley de Minas de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de una línea eléctrica de la Empresa «Rio Tinto Patiño, S. A.», a sesenta y seis kilovoltios de tensión, de dos mil quinientos setenta y cinco metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Santiago-Portodemouros, de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», y con término en la estación de transformación que se instalará en la concesión minera denominada «San Rafael», sita en el Ayuntamiento de Touro, de la provincia de La Coruña.

Artículo segundo.—Los bienes afectados por la urgente ocupación dispuesta en el artículo anterior son los siguientes:

| Número de la finca s/perfil | Apoyo | Nombre del propietario |
|-------------------------------|-------|------------------------------------|
| 100 | | D. Antonio Brea Astray. |
| 197 | | D. Antonio Millán N. |
| 137 - 139-148-155-162-169-208 | | D. Elisardo Ríos Chorén. |
| 185-204 | | D. Gumersindo Gómez Lareo. |
| 81-91-131-167 | | D. Jaime Quintás Yáñez. |
| 184 | 15 | D. José Carabatos Blanco. |
| 132 | | D. José M.ª García Miguez. |
| 168-213 | 17 | D.ª Lourdes Millán Martínez. |
| 110 - 153-154-159-175-199 | | D. Manuel Mera Alvarez. |
| 186-209 | | D. Ramiro Martínez Codesido. |
| 107-113-128 | | D.ª Regina Codesido Viña. |
| 171 | | D.ª Dolores García Otero de Tineo. |

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la IV Demostración Internacional de Cultivo y Recolección del Viñedo.

Las exigencias en mano de obra para la realización de labores de cultivo entre líneas, los trabajos de poda y tratamientos y las faenas de recolección del viñedo, así como diversas razones técnicas, aconsejan proseguir el impulso iniciado hace varios años para dar a conocer a los viticultores los últimos adelantos en lo referente a la adecuada mecanización de las antedichas operaciones.

Considerando lo expuesto, la Dirección General de la Producción Agraria ha resuelto convocar la IV Demostración Internacional de Cultivo y Recolección del Viñedo, que permitirá exhibir ante agricultores y técnicos los elementos más idóneos y actuales que simplifiquen y perfeccionen las citadas operaciones.

La citada Demostración tendrá lugar el día 6 de octubre de 1972 en la provincia de Logroño, en finca cuya localización exacta y características se darán a conocer oportunamente.

Las bases que regirán esta Demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes o importadores nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrán presentarse cualquier clase de máquinas, aparatos, utensilios o elementos, comerciales o experimentales, que sean susceptibles de realizar o facilitar en el campo alguna o todas las operaciones del cultivo o recolección del viñedo.

3.º Las pruebas correspondientes a esta Demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada tal máquina o elemento y se desarrollarán a lo largo de una jornada, sobre parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación —en su caso—, seguro y funcionamiento de las máquinas, aparatos, utensilios o equipos que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen, al igual que la de los tractores precisos para el accionamiento.

No obstante, la Dirección General de la Producción Agraria tratará de facilitar a los participantes, si éstos así lo solicitan, el alquiler de tractores, siempre que se trate de marcas y modelos usuales en el mercado.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato, utensilio o equipo presentado a esta Demostración.

Las firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7, teléfono 488-48-88, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 15 de septiembre próximo.

5.º El material que haya de ser importado al único fin de esta Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponden exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro directivo.

Madrid, 3 de julio de 1972.—El Director general, Fernando Abril Martorell.